

## **INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NOTARÍA**

### **HOJA DE DATOS PARA INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Este formulario es de interés para toda persona que desee otorgar un instrumento público ante el Consulado General de España en Lima, debiendo ser cumplimentado teniendo presente el tipo de instrumento público que el interesado desee otorgar y que se indica en el rubro III de este formato.

Los datos referidos al otorgante y apoderado del instrumento deben ser cumplimentados en su integridad, siendo necesario que indiquen algún número telefónico de contacto para coordinar información adicional que sea requerida así como la fecha en que se les citará para la firma del instrumento.

Adjunto a la solicitud deberán remitir necesariamente copia del documento de identidad del otorgante del instrumento público. En la oportunidad en que concurran a firmar el instrumento deberán concurrir con el original del documento de identidad correspondiente.

Este formato puede ser enviado al Consulado de España en Lima por cualquiera de los siguientes medios:

- Vía correo electrónico, a la siguiente dirección: [cog.lima@mae.es](mailto:cog.lima@mae.es)

- Entregado directamente en las oficinas del Consulado de España en Lima, ubicadas en la Calle Los Pinos 490, San Isidro. Lima 27, previa cita gestionada en la forma y modo indicado en esta página web.

En caso el interesado desee otorgar un poder especial con facultades específicas que no se hallen dentro de los supuestos mencionados en el rubro III de la hoja informativa, deberán adjuntar el texto completo de las referidas facultades a otorgar.

De tratarse del otorgamiento de poder general para pleitos, las facultades deben ser otorgadas necesariamente a Abogados y Procuradores en España, con expresa indicación de la ciudad en donde están legalmente habilitados para comparecer en juicio.

De requerir cualquier información adicional la pueden formular a la dirección de correo electrónico del Consulado General de España en Lima antes indicada, a la atención de la Sección de Nacionalidad, Registro Civil y Notaría.

I OTORGANTE/PODERDANTE (quien comparece o da el poder):

Nombre:

Nacionalidad:

Estado civil:

Profesión/ocupación:

Documento de identidad:

Domicilio en Perú:

Teléfono de referencia

II APODERADO (a favor de quien se otorga el poder):

Nombre:

Nacionalidad:

Estado civil:

Profesión/ocupación:

Documento de identidad:

Domicilio en España:

III INSTRUMENTO PÚBLICO A SER OTORGADO: (Señalar con una "x" e indicar en el apartado IV los datos requeridos)

Poder general (es el más amplio en materia de extensión y alcance de las facultades a ser conferidas, las cuales abarcan la casi totalidad de los ámbitos de interés)

Poder para vender (si se trata de un inmueble, precisar la localización del mismo y los datos de su inscripción registral; si fuera un vehículo, detallar los datos de marca, modelo, matrícula y número de motor).

Poder general para herencias, administración y disposición de bienes (indicar nombres y apellidos de la persona fallecida, y, de preferencia, el lugar y fecha de defunción de ésta)

( ) Poder para herencias (indicar nombres y apellidos de la persona fallecida, y, de preferencia, el lugar y fecha de defunción de ésta). Este poder faculta hacer trámites de herencias, pero no faculta a vender los bienes heredados.

( ) Poder general para pleitos (indicar nombres y apellidos de los abogados y procuradores a quienes se confiere el poder a efectos de actuaciones ante tribunales españoles).

( ) Poder para compra de vivienda (indicar los datos de ubicación y de la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble a ser adquirido)

( ) Poder para contraer matrimonio (indicar el Registro Civil español ante el cual se ha emprendido expediente matrimonial, así como nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, profesión/ocupación, domicilio y número de documento de identidad del futuro contrayente que está en España)

( ) Poder para cobro de pensión (especificar la pensión de la que se trate)

( ) Poder especial (el que no entre en los supuestos anteriores o incorpore algunas particularidades; se aportará minuta o se precisarán las facultades a ser conferidas por medio del poder en el apartado siguiente)

( ) Acta de Consentimiento a efectos de expresar conformidad con la adquisición de la nacionalidad española por naturalización del cónyuge residente en España (indicar los nombres y apellidos, nacionalidad, profesión/ocupación, domicilio y documento de identidad del cónyuge y aportar certificación de matrimonio y copia del documento de identidad del cónyuge que reside en España)

( ) Acta de Manifestaciones a efectos de expresar conformidad con la adquisición de la nacionalidad española por naturalización de hijos residentes en España (aportar partida de nacimiento de cada hijo, indicar los nombres y apellidos, nacionalidad, profesión/ocupación, domicilio y documento de identidad del padre o madre residente en España y aportar copia del documento de identidad que tiene en España)

( ) Escritura de reconocimiento de paternidad (indicar nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento del menor a ser reconocido, y aportar copias de los documentos de identidad de los padres y del libro de familia o la certificación literal de nacimiento del Registro Civil español respectivo)

( ) Escritura de renuncia y cesión de derechos hereditarios

( ) Testamento abierto (indicar, junto a los datos generales del apartado I, lugar y fecha de nacimiento, nombres y apellidos de los padres, nombres y apellidos del cónyuge, fecha de celebración del matrimonio, y nombres de los hijos del otorgante, así como precisar claramente las disposiciones a ser recogidas en el instrumento público)

( ) Otro tipo de instrumento público no especificado anteriormente.

IV CIRCUNSTANCIAS A SER RECOGIDAS EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO O FACULTADES A SER CONFERIDAS POR MEDIO DE PODER: Indicar a continuación los datos requeridos en el apartado III o acompañar minuta, según sea el caso.